

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión del 10 de Abril de 1908

Señores que asistieron:

Amírela (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Monterroso y García de la Rasilla.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor don Alejandro Amírela (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Alpedrete

2, Jorga Dominguez Alonso, soldado por haber obtenido la talla de 1'551 milímetros.

3, Carlos Casado Delgado, útil condicional.

Aravaca

1, Agustín Martínez Orejudo, talla 1'385, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

3, Eusebio Maroto Torrejón, talla milímetros 1'535, excluido temporalmente.

Carcedilla

3, Ezequiel Mentalvo Romero, soldado por haber resultado útil.

7, Domingo Rivas López, talla 1'525 milímetros, excluido temporalmente.

8, Mariano González González, talla 1,511 milímetros, excluido temporalmente.

9, Estéban Romero Luango, talla milímetros 1'522, excluido temporalmente.

Collado Madiano

2, Antonio de la Rubia Pérez, reconocido, útil condicional; se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Toribio Galán Galán, útil condicional.

4, Fermín Cadalso Matías, talla 1510 milímetros, excluido temporalmente.

Collado Villalba

3, Manuel Benito Balbuena Velasco, útil condicional.

6, Marcelino Linares González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Lucio García Estéban, talla 1'483 milímetros, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Colmenarejo

1, Aquilino Muñoz Elvira, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

2, Cipriano González Sánchez, soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.

6, Dámaso Zamorano González, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

El Escorial

1, Alfredo Prado de la Peña, idem id. idem 9.º id.

5, Anastasio Eugenio Rodríguez de Francisco, idem id. id. 1.º id.

Fresnedillas

3, Elías de la Plaza Plaza, reconocido el hermano impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Pedro Nolasco Alonso Gómez, reconocido útil condicional. Talla 1'534 Excluido temporalmente.

Guadarrama

6, Francisco López Tapia, soldado por haber obtenido la talla de 1'547 ms.

8, Mateo Dueñas García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

10, Anselmo Luengo Fernández, inútil, excluido temporalmente. Se justifica la excepción alegada del caso 2.º del art. 87.

11, Celestino Manzanero Sánchez, reconocido el padre impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

13, José Ayuso Beceiro, talla 1'470. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Los Molinos

1, Leandro Sánchez Soblechero, reclámese el expediente que debió instruirse en justificación de la excepción alegada.

2, Benito Molero Benito, talla 1'474. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

4, Celestino Montero Benito, reclámese certificación de su hermano Sinforiano que sirve en el Batallón de Cazadores de las Navas, é instrúyase el oportuno expediente para justificar la excepción alegada.

Majadahonda

3, Bonifacio Montero Ibáñez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

4, Doroteo Calvo Hernández, útil condicional.

7, Patrocinio Gala Benito, talla 1,515, excluido temporalmente.

Navalagamella

2, Domingo González Arévalo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

El Pardo

2, Isidro Barrie Ballesteros, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

8, Román Alberca García, talla 1,543, excluido temporalmente.

10, Juan Bernabé Gómez, talla 1,430, excluido totalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Las Rozas

4, Feliciano Morán Martín, inútil, excluido temporalmente.

7, Eusebio Tirado Benito, talla 1,532, excluido temporalmente.

Robledo de Chavala

2, Daniel Herranz Herranz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

4, José Agudo Heras, útil condicional.

5, Bonifacio García Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Mercedes Carrión García, reclámese certificación de este mozo á la prisión celular.

San Lorenzo

4, Francisco Baeza Vega, inútil, excluido temporalmente.

7, Julián López Greciano, inútil, excluido temporalmente.

8, Hermenegildo Sollozo Alonso, talla 1,523, excluido temporalmente.

11, Enrique Victoriano Rodríguez Gayo, pendiente de reconocimiento.

12, José Gabriel Rodríguez Aparicio, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

13, Eusebio Julián Zarco Cuevas, reclámese certificación de este mozo al Convento de Religiosos Agustinos.

19, Antonio Sánchez Cuelli, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

21, Vicente Rodríguez Salgado, soldado por haber resultado útil.

27, Modesto Eraso Rodríguez, reclámese certificación de este mozo á la Academia de Infantería.

32, Severiano Alonso Alvarez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

34, Eulegio Mamerto Vázquez Serrano, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

35, Mariano Megena Ventura, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Santa María de la Alameda

4, Pascual Martín Peñs, se devuelve el expediente para su ampliación.

Valdemorillo

2, Rafael Bravo Gutiérrez, no justificó la excepción alegada; talla, 1'540, excluido temporalmente.

4, Faustino Hipólito Zamorano, soldado por haber resultado útil y el hermano apto para el trabajo.

5, Vicente Gamella Zamorano, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6, Baldomere Fernández García, pendiente de clasificación.

9, León Villana Moreno, talla, 1'500, excluido temporalmente.

15, Vicente Rufo Bravo, se devuelve el expediente para su ampliación y se ordena al Ayuntamiento sea reconocido el padre del mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Villanueva del Pardillo.

3, Felipe Miramón Lozano, útil condicional.

5, Victoriano Martín González, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Dado en Getafe á 10 de Noviembre de 1907.—Vicente Sebastián.
(Núm. 3.031.) (B.—629.)

SANTANDER

Don Julio Sirvent Berganza, primer teniente del regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, y juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo Angel Jiménez Bodega, por el delito de desertión.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Madrid, provincia de Idem, hijo de Victor y de Anastasia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio pintor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruye por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del ausado Angel Jiménez Bodega, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santander á 13 de Noviembre de 1907.—Julio Sirvent.
(Núm. 3.073.) (B.—666.)

**Juzgados de 1.ª Instancia
UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hace público el fallecimiento (de) intestado de don Segundo Martín Lunas López, natural de Avila, hijo de don Antonio y doña Aurea, soltero, de cuarenta y ocho años, comisario de guerra de segunda, ocurrido en la villa de Lumbier (Navarra), el treinta y uno de Octubre de mil novecientos siete; y se llama á las personas que se crean con mejor ó igual derecho que sus hermanos doña Juana, don Francisco y doña Ascensión Martín Lunas y López y que sus sobrinos don José, doña María del Carmen, doña Dolores y don Justo Martín Lunas y Baubier, que solicitan se les declare herederos, á fin de que den ro del término de treinta días acudan á ejercerlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio de que haya lugar.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos ocho.
Martínez.

Ante mí,
Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en la *Gaceta de Madrid*.

V.º B.º
Martínez.

Ante mí,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—213.)

INCLUSA

Per la presente que se formaliza en virtud de providencia que con fecha primero del actual ha dictado el señor juez de primera instancia del distrito de la Inolusa de esta corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á instancia de D. Manuel Pérez de Vera y Torres, sobre que, por hallarse ya prescripto, se cancele un censo, se emplaza por ignorarse su nombre y paradero á los que se crean con derecho á dicho gravamen que es de sesenta y cuatro mil setenta y siete reales, impuesto sobre las casas número veintidos antiguo y treinta modernas de la calle de Jesús del Valle de esta corte, manzana número cuatrocientos sesenta y tres y sobre otra número diez antiguo de la calle de la Madera Alta, de cuya cancelación se trata respecto á la primera casa, para que dentro de nueve días improrrogables que se contarán desde el último siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en el último de los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de procurador, para lo cual se hallan de manifiesto en mi Escribanía las copias simples de la demanda y de sus documentos, y se les apercibe que de no comparecer en el expresado plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid cinco de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El juez,
Antonio Cubillo y Muro.

El escribano,
Pedro S. Covisa.
(A.—214.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Cabero Sánchez, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Madrid, de veinte años, soltero, albañil, domiciliado en la calle de Juana de Aris, núm. 2 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio y ojos pardos, nariz aguileña, color bueno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 7 de Marzo de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Antolín Valdés.
(Núm. 611.) (B.—491.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Villalta, que tuvo su domicilio en la calle de Ceres, núm. 7, piso 4.º, y cuya demás filiación y paradero se desco-

nocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 675.) (B.—525.)

BUENAVISTA

Don Albarte Vela y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés García Prieto y Andrés García Sixto, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por robos; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Marzo de 1908.—Albarte Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(Núm. 781.) (B.—592.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Blanco Soris, natural de Astorga, hijo de Hermenegildo y Petra, de veintiseis años, soltero, periodista, que vivió en la calle de Monte León, 24, 4.º derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 4 de Abril de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 847.) (B.—633.)

NAVALCARNERO

Don Francisco Fernández-Bernal y Urizar-Aldaca, juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita y llama á Eusebio Sánchez, de treinta y seis á cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, con cicatriz en el rostro, vistiendo chaqueta y pantalón de pana color café, sombrero ancho negro, boreogufas unas veces y otras abarcas, que ha trabajado como jornalero en la presa del río Guadarrama, término de Colmenar Viejo, perteneciente aquélla al excelentísimo señor marqués de Santillana, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por delito de estafa de una bucha á Esteban García Burguena, vecinos de Chozas de la Sierra, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Navalcarnero á 11 de Abril de 1908.—Francisco Fernández Bernal.—Por M. de S. S., por mi comp.º señor Morera, licenciado Ramón Puertas.

(Núm. 898.) (B.—647.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabine Zamorano Tamborero, natural de Puerto Príncipe, Habana, hijo de Gabine y de María, de treinta y cinco años, soltero, pañero, con domicilio en la calle de Fuencarral, 15, 3.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Abril de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.
(Núm. 914.) (B.—652.)

TORRELAGUNA

Don Lino Zapatero y Genzález, juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en busca de la caballería que se dirá, de la propiedad de Eugenio García Martín, vecino de El Vellón, la cual desapareció de su casa la noche del día seis de los que curran, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Terrelguña á 10 de Abril de 1908.—Line Zapatero.—De orden de su señoría, Saturio González.

Señas de la caballería

Una mula, pelo castaño oscuro, con algunas blancas en la parte que cubre el aparejo, herrada de pies y manos hace poco tiempo, faltándole un pedazo de herradura en la mano derecha, un poco menos de la marca de alzada, metecida de barro y de diez á once años de edad. (Núm. 932.) (B.—659)

SAN SEBASTIAN

Don José Victor Pesqueira y Domínguez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jaquín Serrano Ramirez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Toronato y de Augustiza, casado, natural de Guadix (Granada), empleado de Telégrafos, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 8 de Noviembre de 1907.—José Victor Pesqueira.—P. S. M., licenciado Pedro Buenechea. (Núm. 3.081.) (B.—665.)

Juzgados municipales

CANILLAS

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta villa, don Santiago Sedeño Sanchez, se cita, llama y emplaza á Antonio Alvarez Rubio, Bernarde Herrero Gallego y Esteban Rodríguez Mourón, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Carretera de Aragón, núm. 15, principal, á cumplir las responsabilidades que les ha sido impuesta en juicio de faltas por riña y escándalo.

Canillas 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Santiago Sedeño.—El secretario, Eloy S. Martín. (Núm. 3.022.) (B.—619.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Medina Buno, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Francisco López Seoane, natural de Madrid, de dieciocho años, soltero, panadero, que dijo vivir calle del Peñón, número 1, puesto de pan, y á Rufino Rodríguez Sánchez (a) El Empedrador, de veintiseis años, casado, jornalero, que dijo vivir Cava Alta, 26, portería, á fin de que comparezcan en este Juzgado, calle de las Maldonadas 11, principal, el día 13 de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, para celebrar juicio de faltas que se les sigue, apercibidos que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º, Medina.—El secretario, licenciado Julián Fernández. (Núm. 3.025.) (B.—621.)

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Buno, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Petra Utrech Sainz, de veintinueve años, soltera, mendiga, natural de Cirtuneñijo (Navarra), que dijo vivir en el Paseo de las Acacias, núm. 11, bajo, y á Lorenzo Posadas Martínez, de treinta y nueve años, soltero, natural de Madrid, carpintero, que dijo vivir en el domicilio de la anterior, para que comparezcan en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, pral., el día 13 de Diciembre próximo á las diez y media de la mañana, á fin de celebrar juicio de faltas que se les sigue; apercibidos que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Medina.—El secretario, licenciado Julián Fernández. (Núm. 3.024.) (B.—622.)

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Buno, Juez municipal del distrito de la Latina se cita y llama á Casimiro Morales Ruiz, de 17 años, natural de Biruela, provincia de Burgos, soltero, barquillero, que vive callejón del Me lizo núm. cuatro bajo, y Pedro Fernández Gómez, de 42 años, casado, natural de Villaborrenos, provincia de Burgos, barquillero, en el domicilio del anterior, fin de que comparezcan en este Juzgado, calle de las Maldonadas 11, pral., el día 20 de Diciembre próximo, á las 10 1/2 de la mañana, para celebrar juicio de faltas que se les sigue, apercibidos que de no verificarlo se les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 Noviembre 1907.—V.º B.º—Medina.—El secretario, L. Julián Fernández. (Núm.—3.023) (B.—624)

CANILLAS

En virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa D. Santiago Sedeño, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Monserrat y Pellicer, vecino de Rotova, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, á sufrir la pena que le ha sido impuesta en juicio verbal de faltas por hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Canillas 14 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Santiago Sedeño.—El secretario, Eloy S. Martín. (Núm. 2.031.) (B.—625.)

VALLECAS

Per el presente se cita á Emilia Maqueda García y á Andrés Herrero Ramirez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día veintiocho del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, á celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararles en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Vallecas 4 Noviembre de 1907.—Visto Bueno.—El juez municipal, Nicolás Casabella.—El actuario, Rafael Soto. (Núm. 3.030.) (B.—627.)

En el juicio de faltas, celebrado en este Juzgado contra Soledad López Menéndez y Juana Luengo Mancebo, por hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debe condenar y condeno á Soledad López Menéndez y á Juana

Luengo Mancebo á la pena de veinte días de arresto cada una, con imposición de costas; se declara de abono el tiempo de prisión sufrido, y comprendidas en los beneficios del Real decreto de indulto de veintitres de Octubre último. Libres á la superioridad copia certificada de esta sentencia, y notifíquese á las condenadas por edictos en la forma prevenida.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Casabella.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firme el presente en Vallecas á siete de Noviembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El juez municipal, Nicolás Casabella.—El secretario, Rafael Soto. (Núm. 3.028.) (B.—628.)

Por el presente se cita á Manuel Veiga Ojeda, cuyo actual paradero se ignora, y á un sujeto desconocido, de estatura regular, vestido como los panaderos, sin que consten más antecedentes, para que el día veintiocho del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Vallecas 12 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Nicolás Casabella.—El secretario, Rafael Soto. (Núm. 3.029.) (B.—630.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy se cita por el presente á Francisco Maroño Guye Gómez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de Diciembre próximo á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.040.) (B.—631.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Petra Sánchez Ocaña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas por hurto, el día 16 de Diciembre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.042.) (B.—632.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ricardo de la Rúa López, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones el día 16 de Diciembre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.043.) (B.—633.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á María Fernández Velázquez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones el día 16 de Diciembre próximo á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm.—3.044.) (B.—634.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno y quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho, expedidos por este Establecimiento en dos y siete de Marzo de mil novecientos cuatro respectivamente, á favor de doña Gracia Fernández de Toro y Pérez Obanza ó don Luis de Cuenca y Fernández de Toro indistintamente el primero y de doña Gracia Fernández de Toro y don Luis de Cuenca y Fernández de Toro indistintamente el segundo, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día nueve de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid tres de Mayo de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,
Francisco Belda.
(A.—212.)

EL FARO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Balance de situación en fin de Diciembre de 1907

ACTIVO	Ptas.	Cts.
Valor de 182 acciones de pago y 5 amperadas	91.250	
Dividendos pasivos	7.392	
Imperte del Inventario con relación al coste	90.216,31	
En recibos de dividendos pasivos	23.281	
En metálico	20,30	
Total	212.159,61	
PASIVO		
Valor nominal de 565 obligaciones sin interés	100.000	
Gastado durante el año	2.889,35	
A varios	10.314,28	
Ganancias y pérdidas	98.955,98	
Total	212.159,61	

Madrid 20 de Marzo de 1908.

V.º B.º
El presidente,
Enrique López Baibon.
El contador,
Pedro Gama.
(A.—215.)